

Podrán incorporarse a la Asociación Andaluza de Mujeres Empresarias del Sector del Medio Ambiente y del Reciclaje ( ANSEM MAC ) :

- las propietarias, copropietarias, socias y accionistas de empresas ( cumplimentando : solicitud 1 y autorización 1 ).
- las profesionales libres, las empresarias individuales y las autónomas ( cumplimentando : solicitud 2 y autorización 2 ).
- las sevillanas, trabajadoras por cuenta ajena, que ejercen la gerencia o alta en dirección en las empresas en las que trabajan ( cumplimentando : solicitud 3 y autorización 3 ).

La solicitud y la autorización cumplimentada por la interesada, deberán remitirse en formato pdf, a [secretariageneral@ansemac.es](mailto:secretariageneral@ansemac.es)

### **COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN COMO ASOCIADA**

Recibida la solicitud, la propuesta de admisión de la nueva asociada se trasladará a la primera reunión de la Junta Directiva de la Asociación que se celebre con posterioridad a la recepción , la cual analizará el cumplimiento de los requisitos necesarios para pertenecer a la Asociación.

La decisión de la Junta Directiva será notificada a la interesada en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en la solicitud.

El ingreso implicará la aceptación por parte de la nueva asociada de los Estatutos , los reglamentos de funcionamiento interno establecidos o que se establezcan y todas las decisiones o medidas de gestión o administración válidamente adoptadas por los órganos de gobierno de ANSEM MAC , que cuenten con la aprobación de la Asamblea General, a la que pertenecen todas las asociadas.

La documentación, a la que se refiere el párrafo anterior, puede ser consultada en nuestra página web :

### **CUOTAS SOCIALES**

Las asociadas se obligan a satisfacer una cuota de 10€ mensuales, que se pasarán al cobro de forma trimestral mediante domiciliación bancaria entre los días 1 y 5 de cada período, a partir del mes siguiente a la adopción del acuerdo de incorporación por parte de la Junta Directiva.

Las personas jurídicas habrán de domiciliar la cuota en cuenta corriente a nombre de la empresa; las personas físicas en una adscrita al ejercicio de la actividad; con el objeto de que las cuotas ordinarias puedan ser deducidas en el ISOS o en el IRPF.

Las miembros asociadas, en cuenta personal.